CARLOS ENRIQUE CHAVEZ CATERIANO
General del Aire
Comandante General de la FAP

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Suprema

Lima, 07 de diciembre de 2023

N° 109 **-2023-DE**

VISTO:

El Oficio N° 0155 del 24 de octubre de 2023 de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 167 de la Constitución Política del Perú, determina que el Presidente de la República es el Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas;

Que, en función a los requerimientos del Ejército, la Marina de Guerra y la Fuerza Aérea del Perú, el Plan Estratégico de Mediano Plazo para la Administración de Personal de las Instituciones Armadas, determina técnicamente las Plantas Orgánicas por grados, armas, especialidades y servicios, así como las medidas necesarias para alcanzar los efectivos totales requeridos;

Que, el artículo 47 de la Ley N° 28359, Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas y sus modificatorias, dispone el procedimiento para el pase a la situación militar de Retiro de Oficiales, por la causal de "Renovación";

Que, asimismo, el artículo acotado precedentemente establece que podrán pasar a la situación militar de Retiro por la causal de "Renovación" los Oficiales Generales, en atención a: (1) los requerimientos de efectivos de cada una de las Instituciones Armadas; (2) el número de vacantes asignadas para el Proceso de Ascenso en la respectiva Institución; y, (3) el número de efectivos fijados anualmente por el Poder Ejecutivo;

Que, conforme a lo señalado en el fundamento 4 de la sentencia recaída en el Expediente N° 0090-2004-AA/TC, el Tribunal Constitucional ha establecido que el pase a la situación militar de Retiro por la causal de renovación en las Fuerzas Armadas es una facultad discrecional del Presidente de la República, en su calidad de Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas, siendo

DPTO. PERSONAL DE OFICIALES - DIAPE -
ASESORÍA JURÍDICA - DIAPE -
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL - DIAPE -
ASESORÍA JURÍDICA - DIGPE -
FUERZA AÉREA DEL PERÚ - DIGPE -
FUERZA AEREA DEL PERU JEMG
COMANDANCIA GENERAL FAP
MINISTERIO DE DEFENSA DERRHH
OFICINA GENERAL SECRETARÍA GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
MINISTERIO DE DEFENSA VICEMINISTERIO DE RECURSOS PARA LA DEFENSA
MINISTERIO DE DEFENSA MINISTRO J. CHAVEZ

que el ejercicio de dicha atribución no implica afectación de derechos constitucionales, pues el pase al retiro no tiene la calidad de sanción derivada de un proceso administrativo-disciplinario, sino que su única finalidad es la renovación constante de los cuadros de personal, conforme al artículo 168 de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo;

Que, de acuerdo al Acta final de la Junta Calificadora para Oficiales Generales N° 002-2023 del 20 de octubre de 2023, se ha determinado que el señor Mayor General FAP Martin Alberto DAVELOUIS SANCHEZ, perteneciente a la promoción 1990, de la especialidad Personal, cuenta con más de veinte (20) años de servicio como Oficial FAP, cumplirá treinta y cuatro (34) años de servicios computados al 31 de diciembre de 2023, así como cinco (05) años de permanencia en el grado, computados a la fecha del proyectado cambio de situación militar; asimismo, se ha verificado que: (i) el citado Oficial General no se encuentra incurso en ninguna de las restricciones para ser considerado en el proceso de renovación, conforme a lo previsto en el artículo 47° de la Ley N° 28539, (ii) el Oficial General durante su carrera ha ocupado los cargos de acuerdo a su grado y especialidad; (iii) en el proceso de ascenso al grado de Mayor General año 2023 (Promoción 2024) han ascendido cinco (05) Oficiales; criterios objetivos y razonables que motiva que el Oficial General tenga limitada su proyección profesional y sea propuesto para el pase a retiro por Renovación;

Que, en ese sentido, la citada Junta Calificadora, luego de la evaluación de los parámetros y requisitos establecidos en el artículo 47 de la Ley N° 28359 y en base a los criterios de legalidad, razonabilidad y proporcionalidad, ha recomendado el pase a la situación militar de Retiro por la causal de Renovación del señor Mayor General FAP Martin Alberto DAVELOUIS SANCHEZ, al reunir las condiciones que configuran dicha causal;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 44 de la Ley N° 28359, concordante con el artículo 5 de la misma, el pase a la situación militar de Retiro de los Oficiales Generales, es aprobado por el Presidente de la

CARLOS EDWIN CHAVEZ CATERIANO
General del Aire
Comandante General de la FAP

OFICINA GENERAL SECRETARÍA GENERAL MINDEF ASESORÍA JURÍDICA

REPUBLICA DEL PERU

DPTO. PERSONAL DE OFICIALES - DIAPE -

ASESORÍA JURÍDICA - DIAPE -

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL - DIAPE -

ASESORÍA JURÍDICA - DIGPE -

FUERZA AÉREA DEL PERÚ - DIGPE -

República, mediante Resolución Suprema, refrendada por el Ministro de Defensa a propuesta de su respectiva Institución Armada;

Estando a lo recomendado por la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú; y,

De conformidad con lo establecido en el inciso 8 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 28359; Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas; el Reglamento de la Ley 28359, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2005-DE-SG; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2006-DE; y, la Directiva General N°003.-2023-MINDEF/VRD-DGRRHH-DIPEM, "Normas para el desarrollo de los Procesos de Ascensos para el Año 2023 (Promoción 2024) y de Pase a la Situación Militar de Retiro por la causal de Renovación (Año 2023), del personal de Oficiales de las Fuerzas Armadas".

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Pasar a la situación militar de retiro, por la causal de "Renovación", al señor **Mayor General FAP Martin Alberto DAVELOUIS SANCHEZ**, con NSA O-9530485-A+ y DNI N° 08701826 a partir del 1 de enero de 2024, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo 2.- El referido Oficial General permanecerá en la Reserva hasta el 23 de octubre de 2033, fecha en la que cumple cinco (05) años de haber sobrepasado el límite de edad correspondiente a su grado.

FUERZA AÉREA DEL PERÚ JEMG

Artículo 3.- Agradecer al señor **Mayor General FAP Martin Alberto DAVELOUIS SANCHEZ** por los servicios prestados a la Fuerza Aérea del Perú y a la Nación.

Artículo 4.- Disponer que la Fuerza Aérea del Perú notifique al citado Oficial General la presente Resolución Suprema.

COMANDANCIA GENERAL FAP

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Defensa.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MINISTERIO DE DEFENSA - DGRRHH

MINISTERIO DE DEFENSA - VICEMINISTERIO DE RECURSOS PARA LA DEFENSA

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

JORGE LUIS CHAVEZ CRESTA
Ministro de Defensa